

REFERENCIA: 4842/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Deportes

ASUNTO: Convocatoria de reserva de espacios para uso deportivo de las instalaciones gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para la temporada 2024-2025.

CALENDARIO PROVISIONAL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA 2024-2025

Atendiendo a la Providencia del Consejero de Deportes y Caza del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, D. Luis González Cabrera, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante la cual se insta a realizar los trámites administrativos pertinentes, al objeto de hacer efectiva la convocatoria de reserva de espacios para uso deportivo de las instalaciones gestionadas por la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para la temporada 2024-2025.

Visto el **Informe suscrito por el Jefe del Servicio de Deportes D. Áncor Saavedra Armas, con el Vº Bº del Consejero Delegado de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura**, (expediente matriz de referencia núm. 2024/4842), mediante el cual se establece la Convocatoria reguladora del uso de las instalaciones deportivas, gestionadas por el Servicio de Deportes, para la temporada deportiva 2024/2025.

Finalizado el período de solicitud, establecido en la Convocatoria, del 01 de abril al 11 de mayo de 2024, así como la documentación preceptiva a presentar con la solicitud, el Técnico que suscribe y en relación a la misma, tiene a bien emitir el siguiente,

Atendiendo 8. Criterios de valoración de las solicitudes. La Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura establecerá su valoración en coordinación con los agentes implicados, limitada a la disponibilidad de los espacios de uso de las instalaciones deportivas, así como en función de la disponibilidad de instalaciones adecuadas para la práctica de las diferentes modalidades deportivas, y basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

RESUELVO:

PRIMERO.- REQUERIR, examinada la documentación obrante en el expediente matriz de referencia núm. 2024/4842, así como en los expedientes relacionados 2024/4878, 2024/7833 y 2024/5900, y en base a las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles (del 11 al 24 de mayo de 2023, ambos inclusive) presenten o subsanen la documentación preceptiva estipulada en la Convocatoria y que a continuación se detalla:

Centro Deportivo Insular Francisco Melián.

SOLICITUDES CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Club Deportivo Treinta y Cinco Mil Seiscientos
Club Deportivo Teguinte
Club Deportivo Herbania

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

Club Deportivo Charco de Herbania
Club Deportivo Fuerteklub
Club Deportivo Unión Puerto La Cuadra
Club Deportivo Peña de la Amistad
Club Deportivo Caday
Club Deportivo Casino el Porvenir
I.E.S San Diego de Alcalá (horario de mañana)
SOLICITUDES SIN LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Grupo de Recreación Deportiva Afifuer (Certificado de estar al corriente de sus obligaciones registrales)

Circuito de Motocross Isla Fuerteventura

SOLICITUDES CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Club Deportivo Rodera Húmeda

Centro Náutico Insular.

SOLICITUDES CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Instituto de Educación Secundaria Puerto del Rosario
SOLICITUDES SIN LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Club de Regatas Fuerteventura Isla del Viento ¹ (C.R.F.I.V.)
Bakali Club Deportivo ² (B.C.D.)
Club de Remo Txampa Antigua ³ (C.R.T.A.)
Sociedad Deportiva y Cultural Club Deportivo Herbania ⁴ (C.D.H.)
¹ (C.R.F.I.V.): Anexo II: Fecha de solicitud desde el 4 de octubre de 2024 al 30 de agosto de 2025. Por tanto, período de solicitud de fechas no acorde a lo establecido en la convocatoria (del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.).
² (B.C.D.): Anexo II: No aporta el horario de uso de la instalación de lunes a viernes.
³ (C.R.T.A.): Anexo II: Presentar modelo oficial de solicitud y marcar la documentación que presenta (punto 5 del Anexo II). No aporta Certificado emitido por el órgano competente acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Registrales (Registro de Entidades Deportivas Canarias: Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias).
⁴ (C.D.H.): Certificado no en vigor emitido por el órgano competente acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Registrales (Registro de Entidades Deportivas Canarias: Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias): Mandato de la junta directiva caducado (18.02.2020).

Polideportivo Insular “Cabildo de Fuerteventura”.

SOLICITUDES CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Club Deportivo Oltín
Club Deportivo de Fútbol Sala Los Alares
Club Deportivo Baloncesto Amuley
Club Deportivo de la Asociación Acrobacias Aéreas del Revés
Club Baloncesto Mafasca ¹
Club Deportivo Balonmano CAM22
Club Deportivo Ciudad de Puerto ²
Club Deportivo de Ajedrez Henar y sus Dragones
Club Deportivo Club Baloncesto CAF Fuerteventura ³
SOLICITUDES SIN LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Club Deportivo Tamonante ⁴
¹ Inscripción provisional de la entidad, hasta la fecha máxima del 01 de junio de 2024, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (D.G.D. del Gobierno de Canarias).
² Cargos directivos de la entidad inscritos provisionalmente, hasta la fecha máxima del 04 de junio de 2024, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (D.G.D. del Gobierno de Canarias).
³ Los cargos directivos de la entidad finalizan su mandato con fecha 13 de junio de 2024 (Registro de Entidades

Deportivas de Canarias: D.G.D. del Gobierno de Canarias).

⁴ No aporta Certificado de estar al corriente en las obligaciones Registrales (Registro de Entidades Deportivas de Canarias: D.G.D. del Gobierno de Canarias). Presenta solicitud (01/05/2024) de 'Modificación de datos de cargos directivos' (fecha de alta: 11/06/2023) y 'Depósito de Cuentas' del ejercicio 2022 con fecha 12/05/2024.

Oficinas de Gestión Deportiva-Edificio de Deportes.

SOLICITUDES CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Federación Canaria de Balonmano
Federación de Juego del Palo Canario
SOLICITUDES SIN LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
Federación Canaria de Ajedrez ¹ .
(¹) Anexo II - Solicitud. Debe cumplimentarla la persona titular de la presidencia de la Federación. No se aporta certificado de estar al corriente de sus obligaciones registrales.

SEGUNDO.- Aprobar el calendario provisional de uso de instalaciones deportivas, incluido las oficinas de gestión deportiva-edificio de deportes, gestionadas por el Servicio de Deportes para la temporada 24-25 **según los anexos adjuntos por instalación deportiva publicados en la sección de infraestructura deportiva de la web corporativa: <https://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/deportes/>**

TERCERO.- Otorgar el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles (del 16 al 29 de mayo de 2024 (ambos inclusive) para que los interesados puedan subsanar documentación preceptiva y presentar alegaciones al respecto, entendiéndose que si no lo hiciera muestra su conformidad con el presente.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.